



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ, CESAR.

González, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 20-310-40-89-001-2022-00194-00

En escrito que antecede se observa que el endosatario en procuración para el cobro de la Cooperativa “COOPIGON”, allega escrito el día 28 de junio de 2023, suscrito por el demandado **JEINNER FABIAN CASTRO CASTRO**, donde manifiesta que se da por notificada del mandamiento de pago de fecha 18 de enero del año que avanza.

Revisado el expediente, se observa que a la fecha el señor **JEINNER FABIAN** no se ha notificado personalmente del mandamiento de pago, razón por la cual no se ha trabado la relación jurídico-procesal. El inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, reza *“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...”*.

Por lo anterior, se entenderá surtida la notificación del mandamiento de pago por Conducta Concluyente, en la fecha en que se presentó el memorial.

En consecuencia, este Despacho, tendrá notificado por conducta concluyente al demandado **JEINNER FABIAN CASTRO CASTRO**, el día en que se notifique por estado el presente proveído, en la cual se incorporará el escrito de demanda y sus anexos y el mandamiento de pago; fecha a partir de la cual le empezará a correr el término de traslado de la demanda, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en la cual podrá proponer excepciones de mérito.

En mérito de lo expuesto,

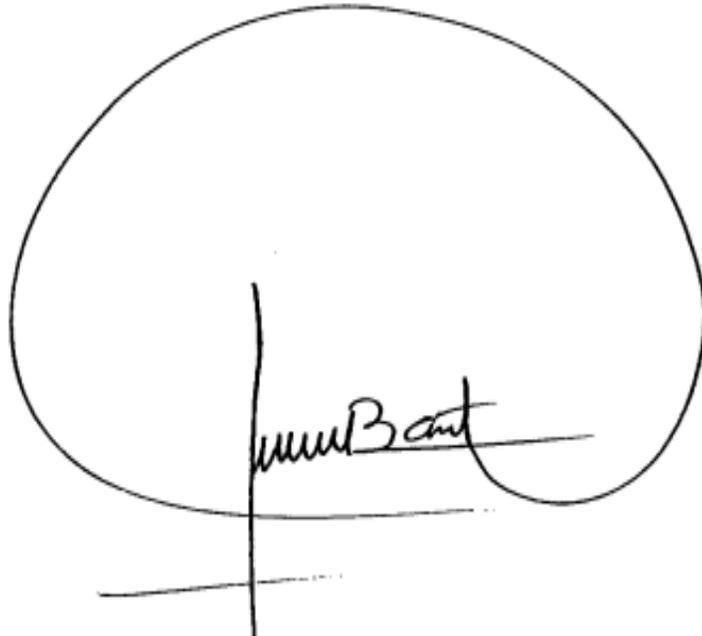
RESUELVE

PRIMERO: TENER al demandado **JEINNER FABIAN CASTRO CASTRO**, notificado por conducta concluyente, del auto de mandamiento de pago dentro del presente proceso ejecutivo, interpuesto por el Doctor Héctor Eduardo Casadiego Amaya como endosatario en procuración para el cobro de la Cooperativa “COOPIGON”.

SEGUNDO: Una vez quede notificado el presente proveído, empezará a correr el término de traslado de la demanda, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en la cual podrá proponer excepciones de mérito.

TERCERO: Ejecutoriado el presente proveído, pase al Despacho para el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A large, hand-drawn circle containing a handwritten signature in cursive script. The signature appears to read 'Jesús Bastos'. A vertical line extends downwards from the bottom of the circle, and a horizontal line crosses it near the bottom.

JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA

Abogado

Universidad Santo Tomás

DOCTOR

JESUS GABRIEL BASTOS RIVERA

JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE GONZALEZ

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPIGON

DDO: JEINNER FABIAN CASTRO CASTRO Y OTRA

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA, mayor de edad, vecino de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.138.279 expedida en Ocaña, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 60.522 del Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo del endoso en procuración hecho a mi favor por la señora TORCOROMA GARCIA TORRES, mayor de edad, vecina del Municipio de González-Cesar, identificada con la cedula de ciudadanía No.37.328.614 de Ocaña, en su condición de GERENTE GENERAL de la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPIGON**, con domicilio principal en el Municipio de González-Cesar. Con Nit. No.800.145.149-3, por medio del presente escrito me dirijo a Usted para que se libre mandamiento ejecutivo en contra del señor **JEINNER FABIAN CASTRO CASTRO** y la señora **MARIA CECILIA CLARO ANGARITA**, mayores de edad, vecinos del Municipio de González-Cesar, identificados con la cedula de ciudadanía No.1.095.822.874 y No.26.774.851 expedidas en Floridablanca (Santander) la primera y en González (Cesar) la segunda.

PRETENSIONES

PRIMERO.- Sírvase señor Juez librar orden de pago o mandamiento ejecutivo a favor de **COOPIGON** y en contra del señor **JEINNER FABIAN CASTRO CASTRO** y la señora **MARIA CECILIA CLARO ANGARITA**, por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$13'626.000,00)**.

SEGUNDO.- Sírvase señor Juez, condenar a los demandados al pago de los intereses moratorios por el capital adeudado desde el día 23 de Mayo de 2022, a la tasa máxima legal autorizada según certificado de intereses legales de la Superfinanciera de Colombia, haciendo uso de la **CLAUSULA ACELERATORIA** desde esta fecha, al tenor del artículo 431 del **CODIGO GENERAL DE PROCESO**.

Calle 11 No. 15-59, Edificio Cataluña, Oficina 207, Telefax 5695089, Ocaña (N. de S.)

HECTOR EDUARDO CASADJEGO AMAYA

Abogado

Universidad Santo Tomás

TERCERO.- En el momento oportuno sírvase señor Juez condenar a los demandados al pago de las costas y costos que ocasione el proceso.

HECHOS

PRIMERO.- El señor JEINNER FABIAN CASTRO CASTRO y la señora MARIA CECILIA CLARO ANGARITA, se obligaron a pagar a COOPIGON en el Municipio de González la suma de \$15'000.000,00 tal como aparece en el pagaré No.1741627 suscrito el día 23/02/2022 con fecha de vencimiento el día 23/02/2025.

SEGUNDO.- A la fecha de la presente demanda adeudan la suma **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$13'626.000,00)**, más sus intereses a partir del día 17 de Mayo de 2022.

TERCERO.- Este pagare se encuentra de plazo vencido y no ha sido descargado por ninguno de los medios previstos en los artículos 624 y 625 del C.C.

CUARTO.- Se trata de unas obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar unas cantidades de dinero e intereses.

QUINTO.- La señora **TORCOROMA GARCIA TORRES**, me ha endosado el pagaré para lograr su cobro judicial.

PRUEBAS

Aporto como pruebas:

DOCUMENTALES

1. Pagaré No.1741627.
2. Representación Legal de COOPIGON
3. Certificado de Intereses Legales de la Superfinanciera de Colombia.

DERECHO

Artículos 2221, 2224, 2488 y concordantes del C.C., artículos 82, 84, 85, 89, 422 y s.s del Código General del proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA

La tiene su Despacho por la naturaleza del proceso, y por la cuantía que la estimo superior **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$13'626.000,00)**.

Calle 11 No. 15-59, Edificio Cataluña, Oficina 207, Telefax 5695089, Ocaña (N. de S.)

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA

Abogado

Universidad Santo Tomás

ANEXOS

1. Los relacionados en el acápite de pruebas documentales.
2. Escrito de medida cautelar.

Igualmente apporto pagaré digitalizado de manera legible, reiterando bajo la gravedad del juramento que la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPIGON, ejercerá la custodia del Título Valor Pagaré No.1741627, del mismo modo le comunico que el titulo valor que se ha digitalizado corresponde a su original y que el mismo estará disponible para aportarlo como prueba en caso de ser requerido por su bien servido despacho; de la misma forma le manifiesto que con el referido título valor no se ha adelantado ningún otro tipo de proceso ejecutivo o similar.

NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE: Calle 2 No.2-60 Barrio La Villa del Municipio de González-Cesar. Correo electrónico: coopigon2@yahoo.es

LOS DEMANDADOS: JEINNER FABIAN CASTRO CASTRO y MARIA CECILIA CLARO ANGARITA en la Calle 2 C 1 Parque Principal del Municipio de González-Cesar.

ABONADO TELEFONICO:

JEINNER FABIAN CASTRO CASTRO: Cel. 315-2781425

MARIA CECILIA CLARO ANGARITA: Cel. 316-6948767

Me es imposible aportar el correo electrónico de los demandados, porque tanto la Cooperativa como el suscrito no los conocemos, manifestándolo bajo la gravedad del juramento; y de manera particular que se indagó en el FORMULARIO DE ACTUALIZACION DE DATOS suministrado por el demandado a la Cooperativa, verificando lo que se manifiesta.

EL SUSCRITO; en la calle 11 No. 15-59, Edificio Cataluña, Oficina 207, Telefax 5695089, Ocaña-Norte de Santander. Correo electrónico: hectorcasadiego@hotmail.es

Atentamente,


HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA
C.C. No. 88.138.279 de Ocaña
T.P. No.60.522 del C.S.J.

Calle 11 No. 15-59, Edificio Cataluña, Oficina 207, Telefax 5695089, Ocaña (N. de S.)



NIT: 800145149

PAGARÉ No. 1741627

Lugar y fecha de otorgamiento:

GONZÁLEZ
2022-02-23

Capital:	Quince millones de pesos m/cte (\$15.000.000,00)		
Cuota:	Cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos m/cte (\$489.655,00)		
Tipo de cuota:	Cuota Fija	Periodicidad capital: Mensual Periodicidad interés: Mensual Vencido	Número de cuotas: 36
Fecha de inicio:	23/02/2022	Fecha de Vencimiento final:	23/02/2025
Tasa de interés	Del periodo: 0.899927%	Nominal Anual: 10.8%	Efectiva Anual: 11.35%
Deudor:	Documento de Identidad		
Jeinner Fabian Castro Castro	1095822874		
Codeudores:	Documento de Identidad		
MARIA CECILIA CLARO ANGARITA	26774851		

Nosotros mayor(es) de edad, domiciliado(s) e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en nombre propio y como persona natural, por medio del presente documento, manifiesto(amos) que me (nos) obligo(amos) expresa, incondicional, e irrevocablemente al pago total de este pagaré que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: Que por virtud del presente título prometo (emos) pagar, solidaria e incondicionalmente a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPIGON, con NIT. 800145149 en su oficina de GONZÁLEZ, la cantidad de Quince millones de pesos m/cte. (\$15.000.000,00) SEGUNDA: PLAN DE AMORTIZACION: Que la suma antes mencionada será pagada de acuerdo con el PLAZO y PLAN DE AMORTIZACION anexo; y la suma mutuada se cancelará en 36 pagos Mensual(es) Igual(es). Cada una por valor de Cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos m/cte. (\$489.655,00) (Si el crédito es de tipo CUOTA VARIABLE, la cuota será éste valor más los intereses, y si el crédito es de tipo CUOTA FIJA, la cuota será éste valor el cual incluye capital mas intereses). Las que pagare(mos) según lo pactado al inicio de este pagaré, al igual que los periodos de pago del Plan de Amortización hasta el pago total de la obligación, más los intereses de mora en caso de presentarse. TERCERA: INTERESES: Durante el plazo y sobre el saldo pendiente pagare(mos) intereses remuneratorios pagaderos Mensual(es) vencido(s), liquidados a la tasa Máxima Legal Anual, certificada por la Superintendencia Financiera o la autoridad competente para la fecha de iniciación de cada período de intereses. En caso de mora, pagare(mos) intereses a la tasa máxima Legal autorizada vigente para cada período. Si por disposición Legal o reglamentaria se autoriza el cobro de intereses convencionales o de mora, superiores a los estipulados, autorizamos a COOPIGON, para hacer los ajustes respectivos y me(nos) obligo(amos) expresa e incondicionalmente a pagar la diferencia que resulte a mi(nuestro) cargo por este concepto. CUARTA: CLAUSULA ACELERATORIA: No obstante, el plazo arriba indicado, el tenedor COOPIGON podrá exigir en forma anticipada el valor del saldo pendiente, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mora de una o más cuotas de capital o de intereses de esta o de cualquier obligación que, conjunta o separadamente, haya(mos) contraído a favor de COOPIGON, b) si fuere(mos) demandado(s) vía judicial o si los bienes de cualquiera de los otorgantes fueran demandado(s) o perseguido(s) por vía judicial; administrativo o jurisdicción cuactiva. c) por muerte, concordato, quiebra, concurso de acreedores, disolución, liquidación o inhabilidad de uno de los otorgantes; d) Si mis(nuestros) activos se disminuyen, los bienes dados en garantía se gravan o enajenan en todo o en parte o dejan de ser respaldo suficiente de la(s) obligación(es) adquirida(s) o si incumpliera(mos) la obligación de mantener actualizada la garantía; e) Si la inversión del crédito fuese diferente de la convenida o de la mencionada en la solicitud del préstamo; f) si no actualiza(mos) en forma oportuna la información legal y financiera que determine COOPIGON; g) las demás que la reglamentación interna de COOPIGON contemple. QUINTA: INTERESES SOBRE GASTOS, PRIMAS DE SEGUROS SANEAMIENTO DE PASIVOS O IMPUESTOS. Me(nos) comprometo(emos) solidariamente pagar a COOPIGON intereses convencionales y de mora sobre las sumas que sufraque COOPIGON de gastos, primas de seguros, saneamiento de pasivos o impuestos. En caso de cobro extrajudicial, prejudicial o judicial será(n) de mi(nuestro) cargo los gastos, costas de la cobranza y honorarios de abogado. Renuncio(amos) en favor de COOPIGON o de su endosatario, al derecho de solicitar que los bienes embargados se dividan en lotes para la subasta pública. PARAGRAFO: Igualmente, declaro(amos) que el acreedor tiene el derecho de dirigirse indistintamente contra cualesquiera de los obligados por el presente instrumento sin necesidad de recurrir a mas notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, en razón de la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. Así mismo facullo(amos) a COOPIGON para compensar de cualquier depósito o suma de dinero a mi(nuestro) favor, el valor insoluto de este pagaré, así como los intereses, gastos y costas de la cobranza y los honorarios de abogado. Con el fin de dar cumplimiento con el artículo 624 del código de comercio, autorizo(amos) expresamente a COOPIGON para que se registre en forma extracartular los abonos que efectue(mos) a la obligación para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en los registros sistematizados de la entidad. La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requiere la autorización previa, expresa y escrita de COOPIGON. SEXTA: AUTORIZACION, DESCUENTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES, O COMPENSACIONES POR CONCEPTO LABORAL, PRESTACIONAL O INDEMNIZATORIO: De conformidad con lo consagrado en los artículos 142 y 144 de la Ley 79 de 1988, y 59 num. 12 Literales a y b, 149 y 150 del C. S., del T., autorizo(amos) irrevocable e incondicionalmente a la persona natural o jurídica, pública o privada, a quien corresponda realizarme(nos) el pago de cualquier cantidad de dinero por concepto laboral, prestacional o indemnizatorio, para que deduzca o retenga de estos valores la(s) suma(s) que en virtud de este pagare adeudo(amos) y la(s) consigne a favor de COOPIGON LTDA; a quien también autorizo(amos) para que solicite la deducción, retención o compensación de estos valores, sin perjuicio de las acciones judiciales que quiera iniciar directamente sin hacer valer la autorización. SEPTIMA: REGISTRO DE PAGOS: Acepto(amos) que el pago de capital e intereses conste en registros sistematizados o manuales. OCTAVA: AUTORIZACION INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DE ESPACIOS EN BLANCO: Autorizo(amos) irrevocablemente a COOPIGON para diligenciar sin previo aviso el formato de este pagaré que he(mos) firmado, dentro de las siguientes condiciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 622 del código de Comercio a) La fecha de vencimiento será la del día que sea diligenciado, b) La cuantía será igual al monto de todas las sumas que en virtud

de este pagare o por cualquier otro concepto adeude directa o indirectamente a fecha de diligenciamiento a COPIGON y/o cualquiera de las personas autorizadas para su cobro, c) la tasa de intereses de mora, será la más alta permitida por las disposiciones legales en la materia. El pagare así diligenciado será exigible inmediatamente y prestará merito ejecutivo. NOVENA AUTORIZACIÓN REPORTES CENTRALES DE RIESGO. Frente a toda obligación directa o indirecta, presente o futura que tenga(mos) incluida la mutuada en este pagare, autorizo(amós) irrevocable y expresamente a COPIGON para hacer consultas y reportes a las Centrales de Riesgo o entidades debidamente autorizadas del país que manejen dichas bases de datos, entre otras DATACREDITO, CIFIN de ASOBANCARIA, Etc. Para constancia se firma en la ciudad de GONZÁLEZ Cesar, el día 2022-02-23.

EL DEUDOR,

Firma:

Nro. identificación: 1095822874
Nombre: Jehner Fabian Castro Castro
Dirección: CL 2 C1
Ciudad: GONZÁLEZ - Cesar
Celular: 3152781425



Huella

LOS CODEUDORES,

Firma:

Nro. identificación: 26774851
Nombre: MARIA CECILIA CLARO ANGARITA
Dirección: BRR PARQUE PRINCIPAL
Ciudad: GONZÁLEZ - Cesar
Celular: 3166948767



Huella

ENDOSO AL ABOGADO HECTOR EDUARDO CASADIEGOS AMAYA COMO APODERADO PARA SU RECUPERACION.

TORCOROMA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL

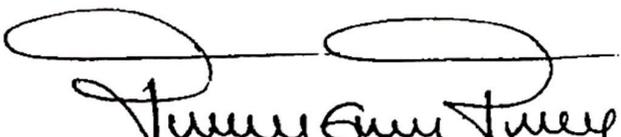
Acepto

Cc# 88.138.279 de Oca
t.p # 60.522 C.S. 2021

DECLARATORIA DE VENCIMIENTO

COOPIGON, declara vencida en su totalidad la obligación contenida en el pagaré No 1741250, a partir del día treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), cuyo saldo es de trece millones seiscientos veinte seis mil pesos Mlte (\$13.626.000.00) y tiene los intereses cancelados hasta el día veintitres (23) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente


TORCOROMA GARCIA TORRES
Gerente General



CODIGO DE VERIFICACIÓN Jj1wuch2GA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPIGON
SIGLA: COOPIGON
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA - ACTIVIDAD
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800145149-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : GONZALEZ

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500076
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 17 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 17 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 9,625,450,176.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 3 2-60
BARRIO : LA VILLA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20310 - GONZALEZ
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3158118153
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3167425183
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3158118152
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : coopigon2@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 3 2-60
MUNICIPIO : 20310 - GONZALEZ
BARRIO : LA VILLA
TELÉFONO 1 : 3158118153
TELÉFONO 2 : 3167425183
TELÉFONO 3 : 3158118152
CORREO ELECTRÓNICO : coopigon2@yahoo.es

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : coopigon2@yahoo.es

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



**CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPIGON**

Fecha expedición: 2022/11/11 - 17:39:10 **** Recibo No. S000225662 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221111-0048

CODIGO DE VERIFICACIÓN ||1wuch2GA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1996 DE LA VALLEDUPAR CESAR, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 151 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPIGON.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERSOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-9	19990314	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA		RE01-1172	19990408
AC-10	20000326	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN GONZALEZ CESAR		RE01-2149	20010404
AC-13	20030330	ASAMBLEA ORDINARIA	GONZALEZ	RE01-4290	20031003
AC-13	20030330	ASAMBLEA ORDINARIA	GONZALEZ	RE01-4291	20031003
AC-15	20050320	ASAMBLEA ORDINARIA	GONZALEZ	RE01-6104	20050624
DP-16	20060319	ASAMBLEA ORDINARIA	GONZALEZ	RE01-7128	20060713
AC-17	20070325	ASAMBLEA ORDINARIA	GONZALEZ	RE01-8098	20070827
AC-18	20080316	ASAMBLEA ORDINARIA	GONZALEZ	RE01-8631	20080516
AC-19	20090315	ASAMBLEA ORDINARIA	GONZALEZ	RE01-9308	20090420
AC-20	20100321	ASAMBLEA ORDINARIA	GONZALEZ	RE01-9966	20100514
AC-21	20110320	ASAMBLEA ORDINARIA	GONZALEZ	RE01-10762	20110727
DP-1	20110929	EL COMERCIANTE	GONZALEZ	RE01-10851	20110929
AC-23	20130331	ASAMBLEA ORDINARIA	GONZALEZ	RE01-12109	20130529
AC-25	20150315	ASAMBLEA ORDINARIA	GONZALEZ	RE03-481	20150827
AC-26	20160319	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	GONZALEZ	RE03-557	20160523
AC-29	20190303	ASAMBLEA ORDINARIA	GONZALEZ	RE03-1153	20200929
AC-31	20210307	ASAMBLEA ORDINARIA	GONZALEZ	RE03-1220	20210908

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y ACUERDO COOPERATIVO. COOPIGON, TIENE COMO OBJETIVOS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COOPERATIVO EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA CON SUS ASOCIADOS Y APOYAR EL DESARROLLO ECONOMICO, TECNICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS ASOCIADOS, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO DE OBRAS DE SERVICIOS COMUNITARIOS, FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD, LA AYUDA MUTUA ACTUANDO CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO MEDIANTE LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA. ACTIVIDADES, SERVICIOS Y OPERACIONES AUTORIZADAS. PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y EL DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO, COOPIGON, EJERCERA LA ACTIVIDAD FINANCIERA COOPERATIVA, EN FORMA ESPECIALIZADA EXCLUSIVAMENTE CON SUS ASOCIADOS, ESTANDO AUTORIZADA PARA ADELANTAR EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES OPERACIONES. 1.-CAPTAR AHORRO A TRAVES DE DEPOSITOS A LA VISTA, A TERMINO, MEDIANTE LA EXPEDICION DE CDAT, O CONTRACTUAL. 2.- OTORGAR CREDITOS. 3.-NEGOCIAR TITULOS EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTOS A SUS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS. 4.-CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITO. 5.- COMPRAR Y VENDER TITULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO DE CUALQUIER ORDEN. 6.- EJECUTAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TITULOS. 7.-EMITIR



CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPIGON

Fecha expedición: 2022/11/11 - 17:39:10 **** Recibo No. S000225662 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221111-0048

CODIGO DE VERIFICACIÓN Jj1twuch2GA

BONOS. 8.- PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, EDUCACION, CAPACITACION, RECREACION Y SOLIDARIDAD QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS O POR DISPOSICION DE LA LEY COOPERATIVA PUEDEN DESARROLLAR, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. EN TODO CASO, EN LA PRESTACION DE TALES SERVICIOS LA COOPERATIVA NO PUEDE UTILIZAR RECURSOS PREVENIENTES DE LOS DEPOSITOS DE AHORRO Y DEMAS RECURSOS CAPTADOS EN LA ACTIVIDAD FINANCIERA. 9.- CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACION DE OTROS SERVICIOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS CELEBRADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES. 10.-ACTUAR COMO OPERADOR DE CREDITO POR LIBRANZA CONFORME LAS DISPOSICIONES LEGALES. 11.-LAS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 837,655,000.00

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 29 DEL 03 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1150 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ASCANIO PEREZ EDGAR	CC 5,035,339

POR ACTA NÚMERO 29 DEL 03 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1150 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GARCIA DUARTE TORCOROMA	CC 26,774,708

POR ACTA NÚMERO 30 DEL 07 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1160 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	BOHORQUEZ DE SANTIAGO MARIA NELLY	CC 26,774,663

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 29 DEL 03 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1150 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPL CONSEJO DE ADMINISTRACION	REYES ARIAS ELIECER	CC 5,036,072



CODIGO DE VERIFICACIÓN jj1wuch2GA

POR ACTA NÚMERO 29 DEL 03 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1150 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARRASCAL NORIEGA NANCY	CC 26,777,300

POR ACTA NÚMERO 29 DEL 03 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1150 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GAONA MANZANO JULIO HELI	CC 13,362,393

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 362 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2013 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12496 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 27 DE MARZO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GARCIA TORRES TORCOROMA	CC 37,328,614

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 362 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2013 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12497 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 27 DE MARZO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	ASCANIO ASCANIO CIRO ALFONSO	CC 5,035,574

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA. EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL GERENTE, LO REEMPLAZARA EL SUPLENTE NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL CUAL DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1.- EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE COOPIGON, ORGANIZANDO Y DIRIGIENDO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. 2.-NOMBRAR, REMOVER Y DESPEDIR A LOS FUNCIONARIOS DE COOPIGON, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE LA PLANTA DE PERSONAL, LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y CON SUJECION A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES Y APLICAR U ORDENAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR, LO ANTERIOR PROCEDE PREVIO CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 3.-PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE COOPIGON, PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE PRESUPUESTOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 4.-ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO LE OTORQUE EL CONSEJO DE



CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPIGON

Fecha expedición: 2022/11/11 - 17:39:10 **** Recibo No. S000225662 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221111-0048

CODIGO DE VERIFICACIÓN ||1wuch2GA

ADMINISTRACION. 5.-CELEBRAR CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA, CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES, CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS NO EXCEDA DE LAS FACULTADES OTORGADAS. 6.- EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO MAXIMO DIRECTOR EJECUTIVO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. 7.- EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE COOPIGON. 8.- ATENDER LAS RELACIONES PUBLICAS DE COOPIGON EN ESPECIAL CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR OFICIAL, FINANCIERO, COOPERATIVO Y EL SECTOR SOCIAL EN GENERAL. 9.- RENDIR PERIODICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE COOPIGON. 10.- PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PROYETO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES PARA SU ESTUDIO Y PRESENTACION A LA ASAMBLEA GENERAL. 11.- VIGILAR EL TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD. 12.- PRESENTAR PARA ESTUDIO Y APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS Y OPERACIONES EN QUE TENGA INTERES COOPIGON. 13.-VIGILAR EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGA EN SEGURIDAD LOS BIENES DE COOPIGON. 14.- CONVOCAR A REUNIONES DE CONSEJO DE ADMINISTRACION Y JUNTA DE VIGILANCIA CUANDO SE TRATE DE SOLUCIONAR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR. 15.- COORDINAR Y PROGRAMAR LOS PLANES DE CAPACITACION O CUALQUIER OTRA REGULACION VIGENTE SOBRE EL SIPLAFT (SISTEMA GENERAL DE PREVENCION Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACION DEL TERRORISMO), PARA TODAS LAS AREAS DE COOPIGON INCLUYENDO LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, REVISORIA FISCAL Y JUNTA DE VIGILANCIA, 16. REALIZAR LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y OTRAS COMPATIBLES CON SU CARGO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 31 DEL 07 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1221 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PPAL DIANA A & G AUDITORIA Y GESTION SAS		NIT 900498302-1	205828-T
PAOLA CASTILLO URREA			

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 31 DEL 07 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1222 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPL MARIA A & G AUDITORIA Y GESTIÓN SAS		NIT 900498302-1	204035-T
NATALIA URREA CASTRO			

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR RESOLUCION NÚMERO 506 DEL 15 DE JUNIO DE 2006 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7373 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE OCTUBRE DE 2006, SE DECRETÓ : REGISTRO RESOLUCION NO 506 DE JUNIO 15 DE 2006 EMANDA DE LA SUPERINTEN DENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA EJERCER L A ACTIVIDAD FINANCIERA

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPIGON

Fecha expedición: 2022/11/11 - 17:39:10 **** Recibo No. S000225662 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221111-0048

CODIGO DE VERIFICACIÓN jj1wuch2GA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,042,422,502

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1653> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación jj1wuch2GA

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA DIRECTORA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 7 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

CERTIFICA:

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CORRIENTE	BANCARIO CORRIENTE	CREDITOS ORDINARIOS LIBRE ASIGNACION
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	---	22.40%	---
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	---	---	21.26%
0165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	---	19.46%	---
0166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	---	---	17.39%
0343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	---	17.45%	---
0344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	---	---	17.67%
0512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	---	17.87%	---
0513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	---	---	17.61%
0664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	---	17.90%	---
0665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	---	---	18.08%
0848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	---	19.77%	---
0849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	---	---	19.10%
1019	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	---	19.44%	---
1020	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	---	---	19.84%
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	---	19.92%	---
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	---	---	20.64%
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	---	22.93%	---
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	---	---	22.62%
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	---	23.08%	---
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	---	---	23.76%
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	---	23.80%	---
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	---	---	24.50%
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	---	23.69%	---
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	---	---	24.58%
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	---	24.16%	---
2031	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	---	---	25.06%
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	---	26.03%	---
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	---	---	25.52%
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	---	25.11%	---
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	---	---	25.50%
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	---	24.83%	---
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	---	---	25.57%
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	---	24.24%	---
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	---	---	25.49%
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	---	25.17%	---
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	---	---	25.38%
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	---	26.08%	---
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	---	---	25.27%
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	---	24.25%	---
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	30-Sep-01	---	23.06%	---

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

 MINHACIENDA

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ Y JUSTICIA ECONÓMICA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	---	23.22%	-----
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	---	22.98%	-----
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	---	22.48%	-----
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	---	22.81%	-----
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	---	22.35%	-----
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	---	20.97%	-----
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	---	21.03%	-----
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	---	20.00%	-----
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	---	19.96%	-----
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	---	19.77%	-----
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	---	20.01%	-----
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	---	20.18%	-----
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	---	20.30%	-----
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	---	19.76%	-----
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	---	19.69%	-----
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	---	19.64%	-----
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	---	19.78%	-----
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	---	19.49%	-----
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	---	19.81%	-----
0366	30-Abr-03	01-May-03	31-May-03	---	19.89%	-----
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	---	19.20%	-----
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	31-Jul-03	---	19.44%	-----
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	---	19.88%	-----
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	---	20.12%	-----
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	---	20.04%	-----
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	---	19.87%	-----
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	---	19.81%	-----
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	---	19.67%	-----
0068	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	---	19.74%	-----
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	---	19.80%	-----
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	---	19.78%	-----
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	-----	19.71%	-----
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	-----	19.67%	-----
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	-----	19.44%	-----
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	-----	19.28%	-----
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	-----	19.50%	-----
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	-----	19.09%	-----
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	-----	19.59%	-----
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	-----	19.49%	-----
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	-----	19.45%	-----
0244 modificado por 0266	01-Feb-05	01-Feb-05	28-Feb-05	-----	19.40%	-----
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	-----	19.15%	-----
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	-----	19.19%	-----
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	-----	19.02%	-----
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	-----	18.85%	-----
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	-----	18.50%	-----
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	-----	18.24%	-----
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	-----	18.22%	-----
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	-----	17.93%	-----
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	-----	17.81%	-----

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

0008	30-Nov-05	01-Dic-05	31-Dic-05	----	17.49%	----
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	----	17.35%	----
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	----	17.51%	----
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	----	17.25%	----
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	30-Abr-06	----	16.75%	----
0748	30/04/2006	01-May-06	31-May-06	----	16.07%	----
0887	31/05/2006	01-Jun-06	30-Jun-06	----	15.61%	----
1103	30/06/2006	01-Jul-06	31-Jul-06	----	15.08%	----
1305	31/07/2006	01-Ago-06	31-Ago-06	----	15.02%	----
1468	31/08/2006	01-Sep-06	30-Sep-06	----	15.05%	----
1715	29/09/2006	01-Oct-06	31-Dic-06	----	15.07%	----

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	COMERCIAL	CONSUMO	MICROCREDITO
2441	29-dic-06	01-ene-07	04-ene-07	11,07%	20,68%	21,39%

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO	
		DESDE	HASTA	CRÉDITO COMERCIAL Y DE CONSUMO	MICROCREDITO
0008	04-ene-07	05-ene-07	31-Mar-07	13.83%	21.39%

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO	MICROCREDITO	CONSUMO DE BAJO MONTO
0428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16.75%		
0428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08		22.62%	
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	19.01%		
1742	28-Sept-07	01-Oct-07	31-Dic-07	21.26%		
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	21.83%		
0474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-Jun-08	21.92%		
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21.51%		
1555	30-Sept-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21.02%		
2163	30-Dic-08	01-Ene-09	31-Mar-09	20.47%		
0388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20.28%		
0937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18.65%		
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17.28%		
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16.14%		
0699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15.31%		
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14.94%		
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14.21%	24.59%	
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15.61%	26.59%	
0487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17.69%	29.33%	
1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18.63%	32.33%	
1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19.39%		
1684	30-Sep-11	01-Oct-11	30-Sep-12		33.45%	
2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19.92%		
0465	30-Mar-12	01-Abr-12	30-Jun-12	20.52%		
0984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20.86%		
1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20.89%		
1528	28-Sep-12	01-Oct-12	30-Sep-13		35.63%	

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
 Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINHACIENDA



HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA

Abogado

Universidad Santo Tomás

DOCTOR

JESUS GABRIEL BASTOS RIVERA

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZALEZ

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPIGON

DDO: JEINNER FABIAN CASTRO CASTRO Y OTRA

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA, mayor de edad, vecino de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.138.279 expedida en Ocaña, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 60.522 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar a Usted se decrete:

1.- El Embargo y secuestro del 50% del sueldo que devenga el demandado JEINNER FABIAN CASTRO CASTRO, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.095.822.874 expedida en Floridablanca, quien labora como SUPERVISOR OPERATIVO en DISICO S.A. Ingeniería, ubicada en la Carrera 25 No.24 A-47 Planta Industrial en la ciudad de Bogotá.

Para el perfeccionamiento de la presente medida cautelar solicito se oficie al pagador de dicha empresa. Correo electrónico: disico@disico.com.co

2.- El Embargo y secuestro del 50% del sueldo que devenga la demandada MARIA CECILIA CLARO ANGARITA, identificada con la cedula de ciudadanía No.26.774.851 expedida en González, quien labora como AUXILIAR AREA DE SALUD en el E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO del Municipio de González-Cesar, ubicado en la Calle 3 No.5-10 Barrio Palomar del municipio de González-Cesar.

Para el perfeccionamiento de la presente medida cautelar solicito se oficie al pagador de dicho ente. Correo electrónico: hosanjuan@yahoo.es

Atentamente,


HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA
C.C. No. 88.138.279 de Ocaña
T.P. No. 60.522 del C. S. de la J.

Calle 11 No. 15-59, Edificio Cataluña, Oficina 207, Telefax 5695089, Ocaña (N. de S.)

APORTANDO MEMORIAL SUBSANANDO DEMANDA. RADICADO 2022/194

hector eduardo casadiego amaya <hectorcasadiego@hotmail.es>

Lun 19/12/2022 4:29 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - González <jprmgonzales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA

Abogado

Universidad Santo Tomás

DOCTOR

JESUS GABRIEL BASTOS RIVERA

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZALEZ

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: COOPIGON

DDO: JEINNER FABIAN CASTRO CASTRO Y OTRA

RAD: 2022/194

HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA, mayor de edad, vecino de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.138.279 de Ocaña, abogado en ejercicio, con T.P. No. 60.522 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito respetuosamente me permito subsanar la demanda, de la siguiente manera:

1.-Aporto Declaratoria de vencimiento correspondiente al pagaré 1741627 suscrito por el demandado **JEINNER FABIAN CASTRO CASTRO Y OTRA**

2.- Respecto al Hecho Segundo me permito manifestar que por un error involuntario se transcribió unos intereses que no corresponden a la presente obligación, de tal manera que dicho Hecho, queda así:

HECHO SEGUNDO.- A la fecha de la presente demanda adeudan la suma **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$13'626.000,00)**, más sus intereses a partir del día 23 de Mayo de 2022.

*Por ende me ratifico en las pretensiones de la demanda, Primera y Segunda.
anexo: Declaratoria de vencimiento.*

Atentamente,



HECTOR EDUARDO CASADIEGO AMAYA

C.C. No. 88.138.279 de Ocaña

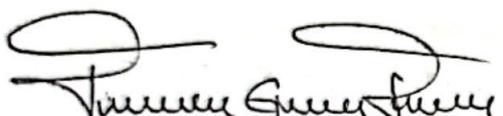
T.P. No. 60.522 del C. S. de la J.

Calle 11 No. 15-59, Edificio Cataluña, Oficina 207, Telefax 5695089, Ocaña (N. de S.)

DECLARATORIA DE VENCIMIENTO

COOPIGON, Declara vencida en su totalidad la obligación contenida en el pagare No 1741627 a favor de JEINNER FABIAN CASTRO, a partir del día treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), cuyo saldo es de trece millones seiscientos veintiséis mil pesos M/cte (\$13.626.000.00) y tiene los intereses cancelados hasta el día veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente



TORCOROMA GARCIA TORRES
Gerente General